

**ENMIENDA A LA
U.F.C.W. LOCAL 342 AHOROS Y PLAN 401(k)**

RESUMEN DE MODIFICACIONES MATERIALES

I. NUEVA OPCION DE DISTRIBUCION BAJO EL ACTO DE LA AYUDA DE CORONAVIRUS, ALIVIO Y SEGURIDAD ECONOMICA (CARES)

Este aviso se proporciona como un Resumen de Modificaciones Materiales al Plan U.F.C.W. Local 342 Ahorros y 401(k). A continuación se proporciona un resumen de los cambios que se hicieron en el Plan y una explicación con respecto a una nueva opción de distribución disponible para los Participantes debido a la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica (CARES) del Coronavirus.

I. NUEVA OPCION DE DISTRIBUCION BAJO EL ACTO DE CARES

A partir del 27 de marzo de 2020 y hasta el 23 de septiembre de 2020, a menos que se extienda a través del Tesoro de los Estados Unidos, los participantes pueden solicitar un préstamo del Fondo hasta un monto menor de \$100,000 o el 100% del saldo de su cuenta de salario diferido, si se determina que son elegibles para un "préstamo relacionado con el coronavirus". Todos los demás préstamos que no están categorizados como préstamos relacionados con el coronavirus todavía están sujetos al máximo permitido para otros préstamos, que es el menor de (a) \$50,000 o (b) la mitad del saldo de su cuenta con salario diferido.

P. ¿Cómo puedo ser elegible para una "distribución relacionado con el coronavirus?"

R. Para ser elegible para una distribución relacionado con el coronavirus, usted debe ser un "participante elegible". Usted es sólo un participante elegible si usted es un individuo:

- Diagnosticado con SARS-CoV-2 o COVID-19 mediante una prueba aprobada por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades; O
- Cuyo cónyuge o dependiente es diagnosticado así por tal prueba; O
- ¿Quién experimenta consecuencias financieras adversas como resultado de
 - Estar en cuarentena; O
 - Ser despedido o desechado o tener horas de trabajo reducidas debido al virus; O
 - No poder trabajar debido a la falta de cuidado infantil debido al virus; O
 - Cerrar o reducir las horas de una empresa propiedad u operada por el individuo debido al virus; O
 - Otros factores determinados por el Secretario del Tesoro

P. ¿Califico como participante elegible si mi cónyuge está en cuarentena, despedido, desechado o con horas de trabajo reducidas debido al virus?

R. No. Usted califica como participante elegible si los ejemplos anteriores afectan directamente su estado laboral. El único ejemplo en el que puede acceder a una distribución relacionada con el coronavirus debido a lo que ocurre con su cónyuge es si es diagnosticado con SARS-CoV-2 o COVID-19 mediante una prueba aprobada por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Es posible que en el futuro se disponga de otras categorías de distribuciones relacionadas con coronavirus que reúnan los requisitos según lo determine el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos.

P. ¿Qué pasa si soy un participante que terminó hace un tiempo, digamos hace 2 años, y dejó un balance en el Plan? Si se determina que soy un participante elegible para coronavirus, ¿puedo recibir una distribución relacionada con el coronavirus?

R. Sí, si todavía es elegible para un préstamo en general, y califica para una "distribución relacionada con el coronavirus", usted es elegible para aplicar.

P. ¿Cómo solicito una distribución relacionado con el coronavirus?

R. Para solicitar un préstamo relacionada con el coronavirus, inicie sesión en su cuenta de John Hancock con su ID de usuario y contraseña al <https://myplan.johnhancock.com> o llame a John Hancock al 1-833-388-6466 para solicitar el formulario de prestación. John Hancock puede confiar en el auto certificación de un participante para aprobar la distribución.

P. ¿Tengo otras opciones disponibles para mí si no quiero tomar un préstamo relacionado con el coronavirus?

R. Aparte de las disposiciones normales del plan que todavía pueden aplicarse a su situación, también puede ser elegible para una distribución relacionada con el coronavirus hasta \$100,000, que se aborda en un conjunto separado de Preguntas y Respuestas para distribuciones relacionadas con el coronavirus.

P. ¿Existen ventajas de tomar un préstamo de coronavirus en lugar de una distribución relacionada con el coronavirus?

R. Le recomendamos que hable con un profesional financiero qué ventajas podría tener tomar un préstamo de coronavirus en lugar de una distribución relacionada con el coronavirus sobre su estado financiero actual.

P. ¿Cuál es la fecha límite para solicitar un préstamo relacionado con el virus corona?

R. 23 de septiembre de 2020, a menos que el Secretario Tesorero de los Estados Unidos decida prorrogar el plazo.

P. Ya tengo un préstamo pendiente. ¿Puedo tomar un préstamo relacionado con el coronavirus?

R. Su elegibilidad para tomar un préstamo relacionado con coronavirus además de su préstamo pendiente se rige por el Servicio de Impuestos Internos y los términos del Plan. Puede

comunicarse con John Hancock para determinar su elegibilidad si ya tiene un préstamo pendiente.

P. ¿Cuánto tiempo tengo para devolver el préstamo relacionado con el coronavirus?

R. El Servicio de Impuestos Internos requiere que un participante normalmente pague un préstamo con algunas excepciones. Sin embargo, si usted es receptor de préstamo elegible para coronavirus, tiene la opción de suspender los reembolsos de préstamos que deben hacerse entre el 27 de marzo de 2020 y el 30 de diciembre de 2020 por un período de un año. Si decide suspender los reembolsos del préstamo, los intereses seguirán acumulándose durante el período de tiempo que suspenda el pago que tendrá que pagar además del saldo de su préstamo cuando comience el período de pago.

P. Si ya tengo un préstamo pendiente de pago y puedo ser elegible para un préstamo o distribución relacionada con el coronavirus, ¿puedo suspender el reembolso de los montos adeudados entre el 27 de marzo de 2020 y el 30 de diciembre de 2020 en un préstamo que se tomó antes del 27 de marzo de 2020?

R. Sí, pero solo si usted es un participante elegible.

Las preguntas y respuestas discutidas anteriormente se proporcionan con fines informativos generales y pueden estar sujetas a cambios o aclaraciones basadas en alivio legislativo adicional por parte del Congreso de los Estados Unidos, o orientación publicada por el Servicio de Impuestos Internos o las Agencias Gubernamentales aplicables.

La modificación del Plan corresponde a todos los participantes elegibles tal como se definen en el Plan. Para preguntas, o si desea más información, comuníquese con John Hancock al 1-833-388-6466.

NOTA: Este documento es un Resumen de las Modificaciones de Materiales. Debe mantenerse con su U.F.C.W. Local 342 Ahorros y Plan 401(k), Resumen Descripción del Plan.